



# COMITÉ ELECTORAL

## COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA 2023

Lima, 9 de setiembre de 2023

**Sr. Alberto Castillo Cabrera**

Miembro del CPL

Presente. -

En respuesta a su misiva del 6 de setiembre de 2023, dirigida a nuestro Comité Electoral del Colegio de Periodistas de Lima (CPL), donde nos hace llegar algunas inquietudes respecto al proceso electoral que se realizará el domingo 29 de octubre, según el cronograma electoral aprobado por el CEL y que ha sido publicado en la página web de nuestra Institución, debemos manifestarle lo siguiente:

1. De acuerdo a su consulta realizada por escrito al Comité Electoral de Lima (CEL), con fecha 6 de setiembre de 2023, le hicimos llegar al decano Luis Tipacti la preocupación por los problemas que se han producido en el padrón virtual, sobre todo en la no visualización de colegiados habilitados, inhabilitados y vitalicios, debemos informar lo siguiente:
  - a) El CPL ha aceptado que el padrón virtual presenta, temporalmente, dificultades en el acceso de edición/visualización sobre el registro de colegiados ordinarios y vitalicios, el cual se solucionaría de acuerdo a lo indicado en el comunicado N.º 0032-2023, publicado en las plataformas digitales del CPL.
  - b) A pesar de esta dificultad, el CPL a solicitud de este Comité Electoral y de algunos miembros de la Orden, se ha habilitado en la página web la relación de los socios hábiles, inhabilitados y vitalicios, cuya actualización será cada 48 horas y son de acceso público y descargable.
  - c) De acuerdo a la resolución de decanato 051-2023-CPL de fecha 26 de julio de 2023, en la que declara una amnistía y condonación de deudas dice lo siguiente:

***“Artículo Primero. - APROBAR una amnistía a los miembros de la Orden que no hayan realizado sus aportes del año 2021 y años anteriores, accediendo a la habilitación con el pago de los años 2022 y 2023.***

***Artículo Segundo. – APROBAR una amnistía a los miembros de la Orden mayores de 70 años y se encuentren en condición de inhabilitados, para que puedan obtener la condición de Vitalicio realizando el pago de un año de aporte correspondiente al año anterior al haber cumplido los 70 años.***

***Artículo Tercero. – La campaña de amnistía rige desde el 4 de agosto al 30 de septiembre del presente año.”***



# COMITÉ ELECTORAL

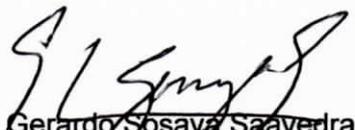
## COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA 2023

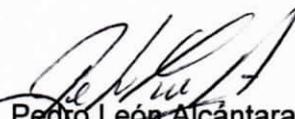
- d) De acuerdo, a las facilidades otorgadas por el CPL, se está otorgando el beneficio de fraccionamiento a los afiliados deudores que consiste en:

\*Poder fraccionar su deuda hasta el 30 de diciembre, siempre y cuando se suscriba el compromiso de dicho fraccionamiento que rige hasta el 30 de setiembre.

- e) De acuerdo al Reglamento de Elecciones Generales 2023, en su artículo 13, Capítulo II, de las Elecciones, indica que están aptos para sufragar todos aquellos miembros ordinarios habilitados y vitalicios que no tengan sanción vigente del Tribunal de Honor del CPL. Asimismo, el artículo 50 del Título V de la Inscripción de las listas y las tachas, indica que: ***“Las listas para las filiales regionales deberán estar acompañadas con 20% de sus colegiados adherentes hábiles. Para el caso de la filial Lima el número de adherentes hábiles será de un mínimo de 100 firmas. Cada Consejo Regional será autónomo para fijar el valor de cada ficha de inscripción”***.
- f) En referencia al artículo 48 que usted señala, donde se indica que los candidatos a decano y vicedecano no podrán firmar la lista de adherentes, le informamos que el Comité Electoral de Lima se ha basado en lo establecido por el Comité Electoral Nacional 2023. No hemos emitido criterio alguno.
- g) Respecto a su solicitud para que los candidatos participantes se puedan inscribir con un mínimo de 50 firmas de adherentes hábiles, le indicamos que el artículo 50 del Título V, de la Inscripción de las listas y las tachas, indica que: ***“Las listas para las filiales regionales deberán estar acompañadas con 20% de sus colegiados adherentes hábiles. Para el caso de la filial Lima el número de adherentes hábiles será de un mínimo de 100 firmas. Cada Consejo Regional será autónomo para fijar el valor de cada ficha de inscripción”***.

Finalmente, este Comité Electoral garantiza un trabajo serio, honesto, profesional, basado en el Reglamento de Elecciones Generales 2023 y del Cronograma Electoral establecido por el Comité Electoral Nacional.

  
Gerardo Sosaya Saavedra  
Presidente

  
Pedro León Alcántara  
Tesorero

  
Víctor Carrión Niño  
Vocal suplente

Ante cualquier consulta a resolver sobre el proceso electoral del CPL, puede comunicarse al siguiente e-mail: [consultascomitelima@gmail.com](mailto:consultascomitelima@gmail.com)